

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= RESOLUCIÓN N° 73/26 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la implementación del programa “Especialistas Cerca”, destinado a garantizar la presencia periódica de profesionales de distintas especialidades médicas en las localidades de Urdampilleta, Pirovano, Hale y Unzué.

Artículo 2º: Solicítese que el programa contemple la elaboración de un cronograma de atención periódica de especialidades médicas, de acuerdo con las necesidades sanitarias relevadas en cada localidad.

Artículo 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de incorporar herramientas de telemedicina para aquellas especialidades y consultas que puedan desarrollarse mediante dicha modalidad.

Artículo 4º: Solicítese que, para la implementación del programa, se articulen acciones con los centros de atención primaria de cada localidad y con los organismos sanitarios correspondientes.

Artículo 5º: Los considerandos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ANDRÉS
Alejandra
Betiana

Firmado digitalmente
por ANDRÉS
Alejandra Betiana
Fecha: 2026.09.30
18:43:39 -03'00'

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

CANEPARE
Franco Elio

Firmado digitalmente
por CANEPARE
Franco Elio
Fecha: 2026.09.30
11:23:19 -03'00'

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

Visto: La necesidad de garantizar el acceso equitativo a la atención sanitaria de los vecinos de las localidades de Urdampilleta, Pirovano, Hale y Unzué, y

Considerando:

Que las localidades que integran el Partido de Bolívar presentan una distancia geográfica respecto de la ciudad cabecera, lo que puede dificultar el acceso periódico de sus habitantes a determinadas especialidades médicas.

Que el acceso a la salud constituye un derecho fundamental y que resulta necesario implementar políticas públicas que contemplen las particularidades territoriales de todo el Partido de Bolívar.

Que la necesidad de trasladarse a la ciudad cabecera para acceder a determinadas consultas médicas puede representar una dificultad económica y logística para numerosos vecinos, especialmente para adultos mayores, personas con movilidad reducida y familias con menores recursos.

Que resulta conveniente establecer mecanismos que permitan acercar periódicamente profesionales de distintas especialidades a las localidades, utilizando para ello los espacios sanitarios municipales existentes.

Que asimismo la incorporación de herramientas de telemedicina puede complementar la atención presencial y facilitar el acceso a determinadas consultas y controles.

Que resulta necesario promover una política sanitaria descentralizada que permita brindar igualdad de oportunidades en materia de acceso a la salud a todos los habitantes del Partido de Bolívar.